JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20180088600**.

Vista la solicitud que antecede, se resuelve:

Primero: Por secretaría dar inmediato cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 11 de noviembre.

Segundo: Negar la solicitud de la parte solicitante, en su lugar, se le ordena estarse a lo resuelto en auto del 11 de noviembre pasado.

Tercero: Oficiar al parqueadero la Principal, poniendo en conocimiento el auto del 11 de noviembre mencionado.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 64, hoy 06 de JUNIO de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

lm

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2336f395955fd9dba3212513decf8a49534a5ca69bbb8b976829367384c5116**

Documento generado en 03/06/2022 06:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica